158

21

BX2158
.S3
1672
c.1

1080026380

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
R8114-33 MICROFILMADO 8/2/83

SOBERANA REYNA de los Angeles, y Piadosissima Madre de pecadores:

EL mayor de todos, postrado humildemẽte â tus sagradas plantas, te consagra rendido toda su alma en el pequeño cuerpo de aqueste Libro, que sale â luz en esta reimpressiõ, para provecho, utilidad, y adelantamiento espiritual de la Santa Escuela.

Uno de los principales exercicios, que esta tiene, es el importantissimo de la Oracion mental, por cuyo medio dessea estampar en las almas de los Discipulos la tierna memoria de la Passion,

ſion, y Muerte de ſu divino Maëſtro.

Eſta razon, junta con la filial, antigua devocion, que ſabes te profeſſo, ha motivado nuevamente mi voluntad â ſolicitar, con el obſequio corto de aqueſte libro tu maternal favor, y patrocinio: pidiendote, con afectos del alma, que aſſi como ſe eſtamparon vivas, para vivir perpetuas, las flores, retratando juntamente tu Limpia, original Pureza en el Milagroſo lienzo de tu Imagen, aſſi por tu Soberana interceſſion ſe eſtampe en el lienzo de todas las almas de los Chriſtianos, y en eſpecial de los que felizmente gozan el honroſo titulo de Diſcipulos, la hermoſa flor del Campo, que es ſu divino Maëſtro, deshojada, â manos de la Judaica tyrania, en el rigoroſo tormento de ſu Paſſion; para que movidos por eſta â la compaſſion, que piden en los corazones catholicos tan rigoroſos, ineſables tormentos, ſientan verdaderamente no ſolo ſus penas, y dolores, ſino tambien la cauſa de ellos, que es la gravedad de las culpas: llorandolas tan de corazon, como nos enſeñò el mayor, y primero de los primeros Diſcipulos N. P. Señor San Pedro.

Aſſi eſpero, Soberana Señora, lo alcanzen todos, mediante tu poderoſa interceſſion, que imploro confiado: ſuplicandote pongas tus maternales, compaſſivos ojos en eſta nueva Eſcuela, dirigiendo, como divina Maëſtra, ſus recientes

005991

tes Discipulos â la imitacion de su divino Maëstro, al dolor, y penitencia de sus culpas, al verdadero amor â las virtudes: para que por el exercicio de estas se adornen todos de el habito sobrenatural de la gracia: y en llegando aquel rigoroso, inevitable trance de la muerte, passen gozosos â celebrar festivos el original de tu Pureza, que rendidos venèran en tu Milagrosa Imagẽ de GUADALUPE en el eterno templo de la gloria. Amèn.

PRO-

PROLOGO

AL DISCIPULO DE CHRISTO SR. NRO.

EN la junta de Ancianos, q̃ en observancia puntual de nuestras Constituciones celebrò nuestra Escuela de esta Ciudad de Cadiz â 17. de Enero de este año de 1672. advirtiẽdose en ella, que por falta de dichas Constituciones ignoraban los mas de los hermanos su obligaciõ, y quan necessaria era para su cumplimiento su noticia, se proveyò un acuerdo, en que

se

ſe mandò ſe hicieſſe una nueva impreſſion, para que teniendo cada hermano conſigo la Conſtitucion, ſe pudieſſe cada dia mirar en ella, como en un eſpejo, en que el mas tibio ſe corrigieſſe, y el perfecto mas ſe perfeccionaſſe. Sentencia es eſta de el gran Padre de la Igleſia San Auguſtin en la Regla, que dà â ſus Religioſos: pues paternalmente les exorta, â que ſe miren en ella, como en un eſpejo, donde cada uno examine cada dia ſus acciones:
Cap. 8. IN HOC LIBELLO, les dice, TAQUAM IN SPECULO POSITIS INSPICERE. Y porque, por el rieſgo de ignorada, no llegaſſe

ſe â ſer deſobedecida, les mãda tambien, que una vez en cada ſemana todos la lean: NE PER OBLIVIONEM ALIQUID NEGLIGATUR, SEMEL IN SEPTIMANA A VOBIS LEGATUR. Bien conociò eſte Santo Legiſlador la importancia de ſer ſabida la ley, para ſu mayor cumplimiẽto, y exacta obſervancia; y el hermano que eſcuſare el traerla conſigo para ignorarla, es ſin duda, porque quiere eſcuſar un fiſcal de ſu deſcuido, y negligẽcia. Aſſi lo advirtiò Theodoreto, quando David iba huyendo de ſu hijo Abſalon: pues dice el Texto ſagrado, que le dixo el Sacerdote Sadoch: RE-

2. Reg. 15. PORTATE ARCÂ DEI IN URBÊ. Volved la Arca del Sr. â la Ciudad, le dice David, porque no quiero que vaya en mi cõpañia; y â todos les causa duda una resolucion tã estraña: porque al verse David desamparado de su gente, perseguido tan porfiadamente de su hijo, quãdo pudiera librar en la Arca las esperanzas de su remedio, no quiere llevarla consigo? Si, dice Theodoreto ẽ nõbre de David: SANCTÂ DEI LEGEM CONCULCAVI, NOLO ACCUSATORÊ MEUM DEFERRE. No quiso David llevar consigo la Arca, por no llevar â sus ojos un fiscal de sus delitos. Iban en la Arca las Tablas de la Ley, escri-

Theod. in quæst.

escritas con el dedo de Dios, que mandaba no matar, ni codiciar la muger del proximo; y como èl avia sido quebrantador de estos preceptos, afrentado de sus culpas, no quiso llevar cõsigo la Arca: REPORTATE ARCAM DEI IN URBEM: por no tener siempre â su lado un promotòr de la divina Justicia, q̃ le estuviera fiscalizando siẽpre sus culpas: NOLO ACCUSATORÊ MEÛ DEFERRE. O, no permita nuestro divino Maëstro semejantes Discipulos en su Sta. Escuela, sino q̃ todos, como muy amãtes de su obligacion, traigan siẽpre delante de sus ojos la observancia de su Ley: q̃ este ha sido el motivo de Nra. Sta. Escuela para hacer esta nueva impression, para q̃ en ella cada Discipulo de Christo Sr. N. regu-

gulasse su espiritu, y le sirviesse de espejo en que meditar las obligaciones de servir â tan divino Maëstro: dandole juntamēte las debidas gracias por tan crecida misericordia, como lo es el averle traido â su santa Escuela â ser Discipulo de su celestial Doctrina: y averle hecho participe de tantas gracias, favores, ê Indulgencias, conq̄ la Sede Apostolica ha enriquecido â todas nuestras Escuelas de España.

Y porque tan rico tesoro no quede sepultado en nuestro olvido, y cada uno de nuestros Congregantes procure hallar esta preciosa margarita, que con tāta fecundidad nos ofrece el campo de la Iglesia, es necessario darles aqui noticia de estas gracias, y favores. Primeramente nuestros Santissimos Padres Alexandro VII. y Clemente IX. de felice memoria, aprovaron, y confirmaron estas nuestras Cōstituciones: Alexandro VII. en su Bula expedida en Roma, que comienza: AD PASTORALIS DIGNITATIS FASTIGIUM: su data en 10. de Abril, de 1655. años. Clemente IX. assimismo en su Bula expedida en Roma, que comienza: SACROSANCTI APOSTOLATUS OFFICIŪ, su data en 12. de Junio, de 1669. años. Assimismo Alexandro VII. en otra Bula expedida en Roma, que comienza: CUM SICUT ACCEPIMUS, su data en 15. de Julio, de 1655. años concede â los hermanos de la santa Escuela de Christo el primero dia de su entrada en dicha Escuela, estando confessa-

feſſados, y comulgados, Indulgencia plenaria. Iten, concede ſu Santidad aſſimiſmo indulgencia plenaria â dichos hermanos para el articulo de la muerte, eſtando cõfeſſados, y comulgados: y no pudiendolo hacer, eſtando verdaderamente contritos, invocaren el dulde Nombre de JESUS, con el corazon, quando no le pudieren pronunciar con la voca. Y aſſimiſmo concede ſu Santidad â dichos hermanos de la Sta. Eſcuela de Chriſto, que cõfeſſados, y comulgados viſitaren el Oratorio de dicha Eſcuela, deſde las viſperas del Domingo del Eſpiritu Santo, haſta el miſmo dia pueſto el Sol, y en èl rogaren â N. Sr. por la paz, y concordia entre los Principes Chriſtianos, extirpacion de

de las heregias, y exaltacion de nueſtra Santa Madre Iglesia, Indulgencia plenaria de todos ſus pecados. Iten, concede ſu Santidad âdichos hermanos ſiete años de Indulgencia, y otras tantas Quarentenas en los quatro dias que ſeñalare, y nombrare cada Eſcuela: y eſta de Cadiz, con licencia del Ordinario, nombrò, y ſeñalò los dias del Corpus Chriſti: dia de la Concepcion de Nra. Sra. el de ſu ſagrado nombre, y el dia de nueſtro glorioſo Padre Sã Felippe Neri: en los quales dichos dias, aviendo confeſſado, y comulgado, viſitando dicho Oratorio, y rogando â Dios por las neceſſidades referidas, ganan los hermanos las dichas Indulgencias. Itẽ, concede ſu Santidad â todos los her-

hermanos, que assistieren â las Missas, que se dixeren en dicho Oratorio, y â los que assimismo assistieren â las juntas, y Congregaciones de dicha Escuela: â los que acompañaren â los difuntos en su entierro, aunque no sean los difuntos de dicha Escuela: â los que hospedaren â los pobres: â los que pusieren paz entre los enemigos: â los que assistieren â las Processiones, q̃ se hacen con licencia del Ordinario: â los que acompañaren al SS. Sacramento, sea en su Procession, ô quando se lleva â los enfermos: â los que estando impedidos no le pudieren acompañar, en oyendo la campana rezaren un Padre nuestro, y una Ave Maria: â los que rezaren cinco Pater noster, y cinco, Ave

Ma-

Marias por las almas de los difuntos hermanos, â los que reduxeren â alguno al camino de su salvacion: â los que enseñaren â los ignorantes los Mandamientos de la Ley de Dios; y finalmente, â los que se exercitaren en qualquiera obra de charidad: por cada una de estas obras concede su Santidad sesenta dias de Indulgencias. Este, hermanos, es el thesoro de gracias, que goza nuestra Santa Escuela, confirmado tambien por la Santidad de Clemente IX. y concediò â todos sus Congregantes perpetuamente: añadiendo â èl el Ilustrissimo Señor D. Fr. Alonso Vasquez de Toledo, Obispo dignissimo de esta Ciudad, y nuestro hermano, quarenta dias

de

de Indulgencia â todos los hermanos, por cada vez, que entraren en dicha Santa Escuela â sus santos exercicios: y assimismo otros quarenta dias â los que con toda devocion repitieren la Jaculatoria, q̃ se dice en la meditacion de cada semana. Todo sea â mayor honra, y gloria de nuestro Divino Maestro. Amèn.

AVE

AVE, MARIA.

CAPITULO PRIMERO DEL FIN, E INSTITUTO DE ESTA ESCUELA.

EL Instituto, y fin de esta Escuela es el aprovechamiento espiritual, y aspirar en todo al cumplimiento de la voluntad de Dios, de sus preceptos, y consejos: caminando â la perfeccion cada uno, segun su estado, y las obligaciones de èl, con enmienda de la vida, penitencia, y contricion de los pecados, mortificacion de los sentidos, pureza de conciencia, oracion, frequencia de Sacramentos,

obras